

CONTR 2026 203254
ACLARACIÓN LICITADORES 2
11 de septiembre del 2026

- 1. Pregunta:** ¿Los contratos o trabajos que se aporten para acreditar esta experiencia deben estar vinculados a una única persona del equipo adscrito al servicio, o puede computarse la suma de la experiencia acreditada de varias personas que formen parte de dicho equipo?

Respuesta: Tal y como se desprende del criterio 2 del apartado 7.A del PCAP, se valorará la experiencia acreditada del equipo adscrito al contrato en servicios de gestión de redes sociales para entidades públicas. En consecuencia, la experiencia podrá acreditarse mediante el personal que integre el equipo adscrito al contrato, pudiendo computarse conjuntamente la experiencia acreditada por las distintas personas que formen parte de dicho equipo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el PCAP.

